

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE ESTA A LAS **14:35 CATORCE HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS DEL DÍA 28 VEINTIOCHO DEL MES DE MAYO DEL 2024 DOS MIL VEINTICUATRO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/43/2023 INTERPUESTO POR EL C. JOSÉ MARIO DE LA GARZA MARROQUÍN, EN CONTRA DE LA:** *“la vulneración a mi derecho político electoral de iniciar leyes, derivado de la omisión de ejecutar el Proceso Legislativo por parte del Congreso del Estado de San Luis Potosí, relativo a la iniciativa legislativa presentada el 26 de julio de 2022” (sic).* **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO PLENARIO QUE A LA LETRA DICTA:** “San Luis Potosí, S.L.P., a 28 veintiocho de mayo de 2024 dos mil veinticuatro.

Vista la razón de cuenta que antecede al presente acuerdo, de conformidad con los artículos 32 y 33 de la Constitución del Estado, 1, 8, 39 de la Ley de Justicia Electoral y 3, 32 fracción IX, 50 fracción IX y relativos de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado, se acuerda:

**Primero. Téngase** por recibido a los autos un oficio No. CAJ/LXIII/666/2024 con 2 anexos recibido a las 11:27 once horas con veintisiete minutos, del día 23 veintitrés de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, suscrito por el Diputado Roberto Ulises Mendoza Padrón en su calidad de Presidente de la Directiva del H. Congreso del Estado de San Luis Potosí, quien comparece dentro del Juicio Ciudadano TESLP/JDC/43/2023. Agréguese los documentos en comento a los autos del presente expediente para su constancia legal.

**Segundo. Téngase** a la autoridad responsable por realizando las siguientes manifestaciones:

*“estando dentro del plazo otorgado de 72 setenta y dos horas, me permito informar a Usted, que las Comisiones de Justicia; Derechos Humanos; e Igualdad de Género, han acordado llevar a cabo reunión el próximo 30 treinta de mayo de la presente anualidad, para atender el asunto que nos ocupa, mismo que se encuentra previsto en el punto IV del orden del día del citatorio, con lo que se acredita que este Poder Legislativo se encuentra realizando actos tendientes a dar cumplimiento a la sentencia de mérito. ...”*

Con relación a ellas, dígasele al Congreso del Estado que las mismas serán tomadas en consideración, al momento de que este Tribunal Electoral se pronuncie sobre el cumplimiento o incumplimiento de la Sentencia dictada el día 16 dieciséis de enero de la presente anualidad.

**Tercero. Notifíquese** el presente acuerdo a las partes por estrados que se fijen en este Tribunal, de conformidad con los artículos 23, 24 y relativos de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

Así lo acordó y firma el Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, quien actúa con Secretario de Estudio y Cuenta que da fe, Mtra. Gabriela López Domínguez.”

----- RÚBRICA-----

**LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ**  
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.